



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0657)**  
**08 ABRIL 2021**

“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 3270 del 18 de noviembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 23 de noviembre de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Villa del Rosario ubicado en el municipio de Santa Ana del Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 3311 del 25 de noviembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 26 de noviembre de 2020, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Villa del Rosario ubicado en el municipio de Santa Ana del Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa del Rosario, del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena, mediante Acta Cavis UT 2099 del 04 de diciembre de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de febrero de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de febrero de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen

“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de marzo de 2021, radicada con el No. 2021EE0018693.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00587 del 26 de marzo de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo en el componente Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil quinientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos doce pesos m/cte. (\$ 2.552.253.512,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00587 del 26 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00587 del 26 de marzo de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa del Rosario en el municipio

“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

de Santa Ana en el Departamento del Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: MAGDALENA**

**MUNICIPIO: SANTA ANA**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DEL ROSARIO**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	26901638	ELSA LUCILA	JIMENEZ ACUÑA	\$ 55.483.772,00
2	26900034	RAFAELA OMAIRA	STEBENSON GARCIA	\$ 55.483.772,00
3	85155120	EUSEBIO JOSE	BLANCO PEREA	\$ 55.483.772,00
4	36505793	MARILUZ	LARA MORALES	\$ 55.483.772,00
5	36506444	LILIANA PATRICIA	LARA MORALES	\$ 55.483.772,00
6	85204579	AMIRO JOSE	TAPIA LARA	\$ 55.483.772,00
7	36506068	YESENIA CARIDAD	GIL OSPINO	\$ 55.483.772,00
8	36506514	MIREIDA	PUPO URIANA	\$ 55.483.772,00
9	1085228031	KATERINE DEL CARMEN	MARTINEZ TERRAZA	\$ 55.483.772,00
10	1085224164	ALICIA	MEDINA ERAZO	\$ 55.483.772,00
11	1085225848	EDA LUZ	PINTO JIMENEZ	\$ 55.483.772,00
12	1085226164	SINDY PAOLA	MARTINEZ ALVAREZ	\$ 55.483.772,00
13	1193245848	CAROLINA	MENDEZ ARAGON	\$ 55.483.772,00
14	1085225678	LEONARDO ENRIQUE	KLEBER ACUÑA	\$ 55.483.772,00
15	1143143783	GLENDA KATHERINE	ALFARO RUBIO	\$ 55.483.772,00
16	1085224961	MARTHA CECILIA	HERNANDEZ CARPIO	\$ 55.483.772,00
17	36505562	DIANA ESTHER	PATERNINA GONZALEZ	\$ 55.483.772,00
18	85203540	LUIS GABRIEL	VIDES VILLAMIZAR	\$ 55.483.772,00
19	1085224739	SANDRA MILENA	MEJIA ORTIZ	\$ 55.483.772,00
20	1085227616	SINDY PAOLA	TERRAZA MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
21	1085229159	SIRLENA	MEDINA TERRAZA	\$ 55.483.772,00
22	1085230178	EVIS CANDELARIA	MANCO PUELLO	\$ 55.483.772,00
23	1193401716	DIANA MARCELA	PUELLO LOPEZ	\$ 55.483.772,00
24	85204248	LUIS CARLOS	OTALORA DURAN	\$ 55.483.772,00
25	1004508105	NELLYS DE JESUS	PINTO ATENCIA	\$ 55.483.772,00
26	1085229598	NARLYS YULIETH	CONTRERAS ZAMBRANO	\$ 55.483.772,00
27	36507110	GREY DEL PILAR	LOPEZ MERCADO	\$ 55.483.772,00
28	1085227485	LIZBETH YISETH	LOPEZ LOPEZ	\$ 55.483.772,00
29	36506438	LUDYS MARIA	GARIZADO LOPEZ	\$ 55.483.772,00
30	1085230626	ELIZABETH	TAPIA JIMENEZ	\$ 55.483.772,00
31	36506219	LUZ ENITH	CERA VEGA	\$ 55.483.772,00
32	1085227422	CIRLEY DEL CARMEN	GARCIA AROCA	\$ 55.483.772,00
33	85202283	JAVIER	URBINA LOPEZ	\$ 55.483.772,00
34	36505729	CANDELARIA	HERNANDEZ YEPEZ	\$ 55.483.772,00
35	26901203	DORALBA	PINTO OROZCO	\$ 55.483.772,00

“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
36	1085226953	YAMITH	VIDES MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
37	1085230158	CARMEN CATALINA	LOPEZ GOMEZ	\$ 55.483.772,00
38	1193568531	RICARDO JOSE	ORTEGA GOMEZ	\$ 55.483.772,00
39	1085228794	MARTIN ALEXIS	HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
40	26901868	KATIA MARGARITA	INDABURO GAZCON	\$ 55.483.772,00
41	1082490664	YANETH DEL CARMEN	URREGO CARO	\$ 55.483.772,00
42	26899988	ASTERIA	CERVANTES CARO	\$ 55.483.772,00
43	1085229175	IBETH DEL CARMEN	VELAIDES LOPEZ	\$ 55.483.772,00
44	1085230551	JHON JAIRO	CELYS GRAU	\$ 55.483.772,00
45	1085226986	MARICRUZ	URBINA LOPEZ	\$ 55.483.772,00
46	85202971	ALEJANDRO MANUEL	CASTAÑEDA CANEDO	\$ 55.483.772,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$2.552.253.512,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa del Rosario, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana – Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

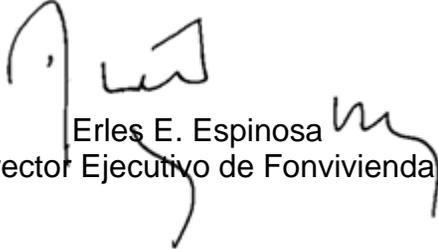
“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Rosario del municipio de Santa Ana en el Departamento del Magdalena”

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 ABRIL 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Jackelinne Díaz Martínez